

00000.2

FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS  
INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO  
S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE  
Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA  
ANONIMA PARA FORMAR UNA NUEVA  
COMPAÑIA DENOMINADA **IPAC S.A.**  
CAPITAL SOCIAL: S/. 2.746'000.000



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo y su Gerente General, señores Ingenieros CARLOS PORTALES GREENE y FABIO MORENO CHARME, respectivamente, casados, ejecutivos; por otra parte, la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero FABIO MORENO CHARME, casado, ejecutivo; todos mayores de edad, chilenos, residentes y domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Fusión, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**  
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de



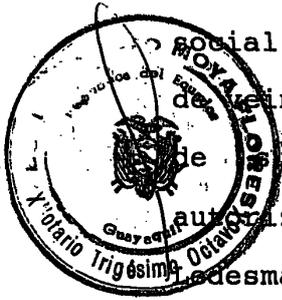
Escrituras Públicas a su cargo una de Fusión de Compañías, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las personas siguientes: UNO) Los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Fabio Moreno Charme, por los derechos que representan de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, y como tales representantes legales de la misma, personerías que legitiman con sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; quienes se encuentran autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, DOS) El señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma, personería que legitima con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; quien se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC):** sociedad INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Abogado Tama Costales, el día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día primero de noviembre del mismo año; **UNO.B.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de noviembre del mismo año, se elevó el capital social de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), de dos millones quinientos mil sucres a veinticinco millones de sucres; **UNO.C.-** La Escritura Pública de Aumento de Capital referida en el numeral anterior fue ampliada y rectificadas mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de noviembre del mismo año. **UNO.D.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se elevó el capital



social de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), de veinticinco millones de sucres a cuarenta millones de sucres; **UNO.E.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), aumentó su capital social en la suma de veinte millones de sucres, con lo cual quedó elevado a la cantidad de sesenta millones de sucres; y reformó sus Estatutos Sociales; **UNO.F.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se elevó el capital social de la suma de sesenta millones de sucres a cien millones de sucres; **UNO.G.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se elevó el capital social de la suma de cien millones de sucres a doscientos cincuenta millones de sucres; **UNO.H.-** Mediante Escritura Pública otorgada

00000 4

ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día Trece de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa, se elevó el capital social de la suma de doscientos cincuenta millones de sucres a trescientos cincuenta millones de sucres y se reformó integralmente los Estatutos Sociales de la compañía; **UNO.I.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, se elevó el capital social de la compañía en la cantidad de doscientos millones de sucres, es decir, a quinientos cincuenta millones de sucres, y, se reformó parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía; **UNO.J.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se elevó el capital social de la compañía en la cantidad de dos mil ciento cincuenta millones de sucres, es decir, a dos mil setecientos millones de sucres, y, se reformó parcialmente los Estatutos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Acionistas de la compañía; **UNO.K.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC), celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió la fusión de la compañía con la sociedad Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, para formar una nueva compañía que se denominará IPAC S.A.. Para tal efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobó las bases de operación que regirán la fusión, el proyecto del Estatuto Social de la nueva compañía; y, autorizó al Gerente General y al Vicepresidente Ejecutivo para que otorguen la presente Escritura Pública a nombre de la compañía, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se anexa como documento habilitante. **DOS) ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA: DOS.A.-** La compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el día cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cinco de Septiembre del mismo año; **DOS.B.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital de la compañía en ocho millones de sucres, es decir a ocho quinientos mil sucres, y se reformó parcialmente el Estatuto social de la compañía en la parte pertinente; **DOS.C.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décimo Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía en doscientos treinta millones de sucres, es decir a doscientos setenta millones de sucres, y se reformó parcialmente el Estatuto social de la compañía en la parte pertinente; **DOS.D.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió la fusión de la compañía con la sociedad Industria Procesadora de Acero S.A.(IPAC), para formar una nueva compañía que se denominará IPAC S.A.. Para tal efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobó las bases de operación que regirán la fusión, el proyecto del Estatuto Social de la nueva compañía; y, autorizó al Gerente para que otorgue la presente Escritura



nombre de la compañía, conforme consta en certificada del Acta de Junta General que se como documento habilitante. **TERCERA:**

**DECLARACIONES: FUSION.-** Con estos antecedentes los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Fabio Moreno Charme, por los derechos que representan de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, en su orden; y, el señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad de Gerente y representante legal, quienes actúan debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, declaran: UNO) Que habiéndose aprobado las bases de fusión, INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA se fusionan, y se unen para formar una nueva compañía que se denomina IPAC S.A., misma que les sucede en todos sus derechos y obligaciones; DOS) Que para que opere la fusión, las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, se disuelven, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación; TRES) Que como consecuencia de la fusión acordada Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Anónima proceden a transferir a favor de la nueva compañía IPAC S.A. sus patrimonios netos, en totalidad de sus activos y pasivos descritos en los Balances Generales Finales de cada una de ellas, que se incorporan a la presente Escritura. En consecuencia, a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública de Fusión en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la nueva compañía IPAC S.A. asume la obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima.

**CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA NUEVA COMPAÑIA IPAC S.A.-**

**UNO.- ANTECEDENTES.- UNO.UNO) INMUEBLES DE INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC).-**

La compañía Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) es actual y legítima propietaria de los inmuebles siguientes:

- A) Lote de terreno signado con el numero uno, de la lotización de un predio que formó parte de la hacienda "Cerro Colorado", parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ubicado a la altura del kilómetro diez de la vía Guayaquil-Daule, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: el lote número dos



cien metros; Por el Sur, el carretero a los  
Vergeles con cien metros; Por el Este: calle  
secundaria con ochenta y dos metros; y, Por el Oeste:  
calle secundaria con ochenta y dos metros; medidas  
que dan una superficie total para el solar descrito  
de ocho mil doscientos metros cuadrados. La compañía  
Industria Procedadora de Acero S.A. (IPAC) lo  
adquirió por permuta celebrada con la Compañía  
Importadora de Productos de Acero C. Ltda. CIMPAC,  
según escritura pública extendida el dieciocho de  
Noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante el  
Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado Nelson  
Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de  
la Propiedad del Cantón Guayaquil, de fojas dos mil  
trescientos noventa y uno a dos mil cuatrocientos  
seis, número doscientos dos del Registro de Propiedad  
y anotada bajo el número trescientos setenta del  
Repertorio, el doce de enero de mil novecientos  
setenta y ocho. B) Lote de terreno signado con el  
numero dos, de la lotización de un predio que formó  
parte de la hacienda "Cerro Colorado", parroquia  
Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,  
ubicado a la altura del kilómetro diez de la vía  
Guayaquil-Daule, que se encuentra comprendido dentro  
de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte:  
el lote número tres con cien metros; Por el Sur, lote  
número uno con cien metros; Por el Este: calle  
pública con cien metros; y, Por el Oeste: calle



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



pública con cien metros; medidas que dan una superficie total para el solar descrito de dos mil metros cuadrados. La compañía Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) lo adquirió por venta celebrada a su favor por la Sociedad en Predios Rústicos "Agrícola Santa Martha S.A." (AMARSA), según escritura pública extendida el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante la Notario Décimo Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, de fojas treinta mil doscientos treinta y nueve a treinta mil doscientos cincuenta y seis, número dos mil ochocientos sesenta y tres del Registro de Propiedad y anotada bajo el número doce mil quinientos cinco del Repertorio, el día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. C) Los dos inmuebles antes descritos, de propiedad de la Compañía Industria Procesadora de Acero S.A.(IPAC) forman un solo cuerpo, sobre el cual se han construido instalaciones de oficinas y galpones industriales, identificados bajo el código municipal número cincuenta y siete guión cero cero cero dos guión cero cero uno. **UNO.DOS) INMUEBLE DE INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA.**- La compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima es actual y legítima propietaria del inmueble consistente en lote de terreno y edificación, situado en la intersección de



las avenidas Amazonas y Río Topo, en la parroquia San Cruz del cantón y ciudad Quito, con una superficie total y aproximada de dos mil setenta y seis metros cuadrados, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: con treinta y ocho metros, terreno que fué de propiedad del señor Pérez; Por el Sur: con cuarenta y un metros, Río Topo; Por el Este: con cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, Avenida Río Amazonas; y, Por el Oeste: con cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, terreno que fué del Coronel Octavio Cevallos. Lo adquirió por venta realizada a su favor por la Compañía Promotora Mercantil C. Ltda., según escritura pública extendida el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

**DOS.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- DOS.UNO)** Con lo antecedentes expresados en el numeral UNO.UNO), los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Fabio Moreno Charme, por los derechos que representan de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC), por efectos de la fusión, su representada tiene a bien transferir, como en efecto transfiere, el dominio pleno y absoluto de los bienes descritos en los literales A), B) y C) del numeral UNO.UNO) de la

0000018



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

presente cláusula, sin reservarse nada para sí, a favor de la nueva compañía IPAC S.A. DOS.DOS), en igual forma con los antecedentes expresados en el numeral UNO.DOS), el señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, por efectos de la fusión, su representada tiene a bien transferir, como en efecto transfiere, el dominio pleno y absoluto del bien mencionado en el numeral UNO.DOS) de la presente cláusula, sin reservarse nada para sí, a favor de la nueva compañía IPAC S.A. **QUINTA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Fabio Moreno Charme, por los derechos que representan de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), en sus calidades antes invocadas, y, el señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad antes invocada, declaran que el Estatuto Social de la nueva compañía IPAC S.A., es el mismo que fuera aprobado por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías, celebradas el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, y que consta en un anexo de las mismas, que se agrega a la presente Escritura debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías fusionadas. **SEXTA: ENTREGA DE ACCIONES.**- Los señores Ingenieros Carlos Portales



Greene y Fabio Moreno Charme, por los derechos que representan de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), en sus calidades antes invocadas, y, el señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad antes invocada, declaran: UNO) Que como consecuencia de la fusión, se emiten y se entregan acciones de la nueva compañía IPAC S.A. a los accionistas de las compañías fusionadas, de la manera siguiente: el señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni, es propietario de acuerdo con el nuevo valor accionario de un millón cuatrocientos cuarenta mil acciones del capital social de Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC), que sumadas a las veintiseis mil cuatrocientas noventa y seis acciones que posee en el capital social de la compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, se le entregan totalmente un millón cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, es propietario de acuerdo con el nuevo valor accionario de novecientas sesenta mil acciones del capital social de Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC), que sumadas a las diecisiete mil seiscientas sesenta y cuatro acciones que posee en el capital social de la compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Anónima, se le entregan totalmente novecientos setenta y siete mil seiscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Carlos Portales Greene es propietario de acuerdo con el nuevo valor accionario de cien mil acciones del capital social de Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC), que sumadas a las un mil ochocientas cuarenta que posee en el capital social de la compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, se le entregan totalmente ciento un mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la compañía ADIN, Administración e Ingeniería C. Ltda., es propietaria de acuerdo con el nuevo valor accionario de doscientas mil acciones del capital social de Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC), por lo que, se le entregan de igual manera doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones entregadas de la nueva compañía IPAC S.A. totalizan dos millones setecientos cuarenta y seis mil acciones de un mil sucres cada, por lo que, el capital suscrito de la nueva compañía es de dos mil setecientos cuarenta y seis millones de sucres; DOS) Que los señores Ingenieros Agustín Maffei Belloni, Gonzalo Astorquiza Fabry y Carlos Portales Greene, todos de nacionalidad chilena, se encuentran autorizados por el Ministerio de Industrias,





Comercio, Integración y Pesca para que intervengan en  
Solidaridad de INVERSIONISTAS NACIONALES; y, la compañía  
ADMINISTRACIÓN e INGENIERÍA C. Ltda. es de  
nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramientos de los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Fabio Moreno Charme, que acreditan sus personerías; B) Copias certificadas de las actas de las sesiones de Junta General Extraordinaria de Accionistas de las compañías INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, celebradas el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, y su correspondiente Anexo que contiene el Estatuto Social de la nueva compañía IPAC S.A.; C) Balances Generales finales de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, y balance consolidado, cortados al treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; D) Cuadro ilustrativo de accionistas de la nueva compañía IPAC S.A., después de inscrita la fusión de las compañías INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, contenida en la presente escritura pública. **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autorizados los Abogados Heinz Moeller Gómez y Luis Cascante Triviño para que

0000010

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), CELEBRADA 25 DE AGOSTO DE 1.995.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía situado en el Camino a los Vergeles s/n, a la altura del Km 10.5 de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía señor Ingeniero Carlos Portales Greene, en ausencia del titular, y como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero Fabio Moreno Charme. El Presidente de la sesión ordena se tome lista de los asistentes, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes; el señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; el señor Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, por sus propios derechos, propietario de noventa y seis mil (96.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; el señor Ingeniero Carlos Portales Greene, por sus propios derechos, propietario de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, la compañía ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor Víctor Loaiza Castro, propietario de veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNICO) Conocer y resolver sobre el proyecto de fusión de nuestra compañía con la compañía Inmobiliaria Veinte y cuatro de Diciembre Compañía Anónima para formar una nueva compañía.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la sesión declara formalmente constituida la Junta General y concede la palabra al Gerente General señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, quien manifiesta y explica a los accionistas las ventajas en el plano económico, administrativo y tributario de lograr que se fusione INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) con la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, a través del proceso de fusión para crear una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, la que se denominaría IPAC



Luego procede a dar lectura a una exposición por escrito que contiene las bases de operación, lineamientos y autorizaciones que permitirá la realización del procedimiento de fusión que la Junta así lo resolviere. Luego de leído el proyecto es analizado y discutido por los accionistas presentes, resolviendo la Junta General, por unanimidad, aprobar la fusión de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACCIONISTAS S.A. (IPAC) con la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, y se unen para formar una nueva compañía que se denominará IPAC S.A., misma que les sucedará en todos sus derechos y obligaciones, sobre las siguientes bases de operación: 1) Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima aprueban su fusión, y se unen para formar una nueva compañía que denominará IPAC S.A., misma que les sucedará en todos sus derechos y obligaciones; 2) Que para que opere la fusión, las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, se disuelvan, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación; 3) Que como consecuencia de la fusión acordada Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima procederán a transferir a la nueva compañía IPAC S.A. sus patrimonios netos, es decir la totalidad de sus activos y pasivos. En consecuencia, a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Fusión en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la nueva compañía IPAC S.A. adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima; 4) Los accionistas de las compañías fusionadas recibirán del capital de la nueva compañía un número de acciones igual al que tienen en cada una de ellas, cuando en su caso proceda, conforme consta en el Cuadro que se anexa a la presente acta, que deberá ser debidamente suscrito por los representantes de las compañías fusionadas. 5) Se elaborarán Balances Generales Finales de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, cortados el día anterior al de celebración de la escritura pública de fusión, los mismos que serán protocolizados junto al balance consolidado. 6) Los Representantes Legales de las compañías fusionadas otorgarán la Escritura Pública de Fusión y realizarán las diligencias necesarias para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto. Una vez aprobado el proyecto de fusión, toma nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía, quien procede a entregar a todos los

0000011



accionistas un proyecto de estatuto social, el mismo que mociona sea adoptado como estatuto de la nueva compañía. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve adoptar como Estatuto Social de la nueva compañía S.A., el presentado por el Gerente General sin ninguna variación, el mismo que consta en el anexo que forma parte de la presente acta. La Junta General resuelve también por unanimidad que debido a que en el estatuto aprobado de la nueva compañía IPAC S.A., consta que el capital social estará representado por acciones de un mil sucres y las actuales de la compañía tienen un valor nominal de diez mil sucres, los accionistas, una vez que entre en vigencia el estatuto de la nueva compañía, deben canjear sus acciones de diez mil sucres de valor nominal, por nuevos títulos contentivos de acciones del nuevo valor. La Junta General acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Gerente General y al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, o a quienes legalmente los subroguen, para que suscriban y otorguen la Escritura Pública de Fusión, así como para que procuren su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las diecisiete horas treinta de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Ing. Agustín Maffei Belloni; f) Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry; f) Ing. Carlos Portales Greene; p. ADIN, Administración e Ingeniería C. Ltda., f) Víctor Loiza Castro, Gerente General; f) Ing. Carlos Portales Greene, Vicepresidente Ejecutivo-Presidente de la Junta; f) Ing. Fabio Moreno Charme, Gerente General-Secretario.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 25 de Agosto de 1.995.

Ing. Fabio Moreno Charme  
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, CELEBRADA 25 DE AGOSTO DE 1.995.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas treinta minutos, en el local social de la compañía se reúnen los accionistas de la compañía Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el titular señor Ingeniero Carlos Portales Greene y como Secretario el Gerente señor Ingeniero Fabio Moreno Charme. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, propietaria de doscientos veinticuatro mil (224.000) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni, por sus propios derechos, propietario de veintiseis mil cuatrocientos noventa y seis (26.496) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro (17.664) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor Ingeniero Carlos Portales Greene, por sus propios derechos, propietario de un mil ochocientos cuarenta (1.840) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNICO) Conocer y resolver sobre el proyecto de fusión de nuestra compañía con la compañía Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) para formar una nueva compañía.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General y concede la palabra al Gerente señor Ingeniero Fabio Moreno Charme, quien manifiesta y explica a los accionistas las ventajas en el plano económico, administrativo y tributario de lograr que se fusione INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA con la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), a través del proceso de fusión para crear una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, la que se denominaría IPAC S.A.. Luego procede a dar lectura a una exposición por escrito



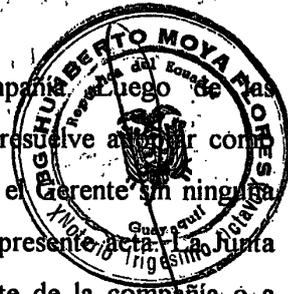
que contiene las bases de operación, lineamientos y autorizaciones que permitirá la realización del procedimiento de fusión, si la Junta así lo resolviere. Luego de leído el proyecto es analizado y discutido por los accionistas presentes, resolviendo la Junta General, con unanimidad, aprobar la fusión de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA con la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC), y se unen para formar una nueva compañía que se denominará IPAC S.A., misma que les sucedará en todos sus derechos y obligaciones, sobre las siguientes bases de operación: 1) Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima aprueban su fusión, y se unen para forman una nueva compañía que denominará IPAC S.A., misma que les sucedará en todos sus derechos y obligaciones; 2) Que para que opere la fusión, las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, se disuelvan, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación; 3) Que como consecuencia de la fusión acordada Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima procederán a transferir a la nueva compañía IPAC S.A. sus patrimonios netos, es decir la totalidad de sus activos y pasivos. En consecuencia, a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Fusión en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la nueva compañía IPAC S.A. adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima; 4) Los accionistas de las compañías fusionadas recibirán del capital de la nueva compañía un número de acciones igual al que tienen en cada una de ellas, cuando en su caso proceda, conforme consta en el Cuadro que se anexa a la presente acta, que deberá ser debidamente suscrito por los representantes de las compañías fusionadas. 5) Se elaborarán Balances Generales Finales de las compañías Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC) e Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima, cortados el día anterior al de celebración de la escritura pública de fusión, los mismos que serán protocolizados junto al balance consolidado. 6) Los Representantes Legales de las compañías fusionadas otorgarán la Escritura Pública de Fusión y realizarán las diligencias necesarias para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto. Una vez aprobado el proyecto de fusión, toma nuevamente la palabra el Gerente de la compañía, quien procede a entregar a todos los accionistas un proyecto de estatuto social, el mismo

que mociona sea adoptado como estatuto de la nueva compañía. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve aprobar como Estatut Social de la nueva compañía IPAC S.A., el presentado por el Gerente sin ninguna variación, el mismo que consta en un anexo que forma parte de la presente acta. La Junta General acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Gerente de la compañía o a quien legalmente le subrogue, para que suscriba y otorgue la Escritura Pública de Fusión, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Ing. Agustín Maffei Belloni; f) Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry; f) Ing. Carlos Portales Greene; p. Industria Procesadora de Acero S.A.(IPAC), f) Ing. Fabio Moreno Charme, Gerente General; f) Ing. Carlos Portales Greene, Presidente; f) Ing. Fabio Moreno Charme, Gerente -Secretario.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 25 de Agosto de 1.995

  
Ing. Fabio Moreno Charme  
Gerente-Secretario



**CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA NUEVA COMPAÑIA IPAC S.A. UNIDAS  
FUSIONADAS LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE  
DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA E INDUSTRIA PROCESADORA DE  
ACERO S.A. (IPAC)**



ACCIONISTA	No. ACC.	VALOR C/ACCION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1.- Ing. Agustín Maffei Belloni	1'466.496	S/. 1.000	S/. 1.466'496.000
2.- Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry	977.664	1.000	977'664.000
3.- Ing. Carlos Portales Greene.	101.840	1.000	101'840.000
4.- ADIN, Administración e Ingeniería C. Ltda.	200.000	1.000	200'000.000
<b>TOTAL:</b>	<b>2'746.000</b>	<b>S/. 1.000</b>	<b>S/. 2.746'000.000</b>

**p. Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC)**

  
Ing. Carlos Portales Greene

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Ing. Fabio Moreno Charme

GERENTE GENERAL

**p. Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima**

  
Ing. Fabio Moreno Charme  
GERENTE

ANEXO

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IPAC S.A.

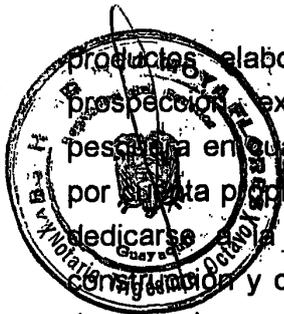


**CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**

1.- La sociedad se denomina: IPAC S.A.,

2.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Su nacionalidad es ecuatoriana.

3.- La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) La industrialización y fabricación de perfiles de acero, tuberías y cañerías de acero negras y galvanizadas, subproductos de acero en general, materiales de construcción y otros de la misma especie; b) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos y productos para la agricultura, la construcción, el hogar y la oficina, de rejas y de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmecánica; de maquinarias agrícolas pecuarias, industriales, electrónicas, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos; la importación, exportación, comercialización de sus repuestos y accesorios; c) La importación compra, venta y alquiler de automotores; importación y compra y venta de sus repuestos y accesorios; d) La importación, exportación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; e) La importación, exportación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; f) La compra, venta, administración, anticresis y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria, pecuaria, y comercialización de sus propios productos como los de terceros; g) La promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; h) La representación y promoción de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La exportación, importación y comercialización de insumos o



productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; j) la prospección, exploración y explotación hidrocarburífera; k) A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases; l) A adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías, no pudiendo dedicarse a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad; ll) A la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles; m) A prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento, ejecución, supervisión, control, asesoramiento, y de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Esta sociedad no se dedicará a actividades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, participar en todo acto y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social.

4.- El plazo de duración de la sociedad es de cinquenta años contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Fusión que forma la presente compañía IPAC S.A., en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo 33 de la Ley de Compañías.

#### **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS.-**

5.- El capital suscrito de la Compañía es de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; capital que podrá ser aumentado por decisión de la Junta General de Accionistas.

6.- Las acciones serán ordinarias, estarán numeradas 0000001 al 2'746.000 y deberán ser firmadas por el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General.

7.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, destruirere, la Compañía podrá anular el Título, previa publicación en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes a Título o certificado anulado.



8.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada acción de un mil sucres que esté liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales. Las no liberadas, darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

0000016

9.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos, los cuales gozan, respecto a su libre negociabilidad, de todas las garantías previstas por la ley para las acciones.

10.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones, a efecto de lo cual, se procederá como lo determina el artículo 194 de la Ley de Compañías. Los accionistas que se encuentren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer su derecho de preferencia mientras no hayan pagado lo que estuviere adeudado por tal concepto.

11.- Los suscriptores que no pagaren el valor de las acciones en los plazos que pudieren acordarse pagarán por la mora el máximo de interés permitido por la ley.

### **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**



12.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, órgano supremo de la Compañía, que está compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

13.- Las Juntas Generales se reunirán ordinariamente, por lo menos, una vez al año, previa convocatoria a los accionistas que publicará por dos ocasiones el Gerente General, el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Las publicaciones del aviso se harán con nueve días de anticipación, por lo menos el fijado para la reunión. El aviso contendrá la información prevista en el Reglamento de Juntas Generales y tendrá como dimensión mínima la que allí se establezca. Un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado, a través de los administradores, Comisarios o Superintendencia de Compañías, podrán hacer o pedir esa convocatoria si el Gerente General no lo hiciera hasta ocho días antes del treinta de marzo de cada año. Si no hubiere quórum para la instalación de la Junta General en la primera convocatoria, se los volverá a convocar dentro de un plazo máximo de treinta días, para conocer los asuntos que no pudieron ser conocidos en la primera Junta.

14.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Gerente General, del Presidente o Vicepresidente Ejecutivo, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias a Juntas Generales Extraordinarias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

X 15.- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad, pudiendo reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país.

16.- Las convocatorias deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios necesarios para su validez.

17.- En los casos previstos en los artículos 282 de la ley de Compañías, el quórum de instalación para constituir la Junta General es de, por lo menos, el sesenta y seis por ciento del Capital social pagado de la compañía, presente o representado en la sesión, cuando se trate de primera convocatoria. Se reunirá en segunda convocatoria con el cincuenta por ciento del capital social presente o representado en la reunión. Si no hubiere el quórum especificado para esta convocatoria se procederá a realizar una tercera, en cuyo caso la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria.



0000017

18.- En las demás Juntas Generales, es decir, en aquellas que no se vaya a resolver una reforma al contrato social, el quórum será, en la primera convocatoria, de por lo menos el sesenta y seis por ciento del capital pagado representado en la sesión. En la segunda convocatoria, la Junta General se reunirá válidamente con el número de accionistas presentes, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.

19.- La mayoría decisoria para las resoluciones de la Junta General de Accionistas, será del sesenta y seis por ciento de todo el capital pagado de la compañía representado en la sesión, salvo las excepciones previstas en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

20.- En la elección de Directores, los accionistas dispondrán de voto en proporción al valor pagado de sus acciones y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de los votos, hasta completar el número de cargos por proveer. El acta que consigne la elección de los Directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes con especificación del número de acciones por el cuál cada uno haya votado, por sí o en representación, y con expresión del resultado general de la votación.

21.- Cuando la ley establezca un quórum o mayoría decisoria de modo imperativo, se estará a lo que en ella se ordene.



Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, personalmente o por medio de apoderados acreditados mediante carta, siempre que éstos fueren accionistas. Si el apoderado no fuere accionista deberá presentar poder notarial suficiente.

**23.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del Gerente General y Comisarios; luego se conocerá y discutirá el balance general, el reparto de utilidades, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y, por último serán hechas las elecciones, si es que corresponde hacerlas en ese período según los estatutos.

**24.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de ausencia del Presidente o Vicepresidente Ejecutivo se nombrará un Presidente Ad-hoc quién dirigirá la sesión; y, si faltare el Gerente General, se podrá designar un Secretario Ad-hoc. El quórum se verificará constatando los accionistas presentes y representados, el número de acciones que representan y el valor pagado de las mismas.

**25.-** En las Juntas Generales de Accionistas se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Cualquier resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.

**26.-** Al terminarse la Junta General, se concederá un momento de receso para que el Gerente General-Secretario redacte un acta-resumen de las resoluciones y acuerdos tomados, con el objeto de que puedan ser aprobados por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren de inmediato en vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hechos sus veces en la sesión correspondiente. En el caso de Juntas Generales Universales deberán firmar el acta todos los presentes bajo sanción de nulidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 280 de la Ley de Compañías.

**27.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir y acordar la retribución de seis a nueve Directores principales así como sus correspondientes suplentes, que durarán un año en sus funciones pudiendo ser

reelegidos indefinidamente; b) Elegir y acordar la retribución de uno o más comisarios; c) Escoger a la firma de auditoría externa, de conformidad con la ley; ch) Aprobar los balances, los que deberán ser presentados certificados por el Comisario; d) Disponer sobre el destino de las utilidades de la Compañía; e) Determinar los deberes de los Directores, que no estén especificados en el estatuto; f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; g) Autorizar la venta o hipoteca de los bienes inmuebles propiedad de la compañía; h) Acordar la liquidación y disolución de la compañía, antes del plazo señalado o del prorrogado; y) Elegir el liquidador de la Compañía; j) Conocer y resolver de los asuntos que se sometan a su consideración y los que le correspondan conocer por la Ley, Estatutos o Reglamentos de la Compañía. 0000018



#### **CAPITULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA:**

28.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Sub-Gerente General y de los Gerentes de Area. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de que la Junta General de accionistas no designe nuevos directores, los que hayan conformado el último Directorio continuarán en sus respectivos cargos, en funciones prorrogadas hasta que se nombren nuevos Directores.

29.- La compañía tendrá un Directorio compuesto por seis a nueve Directores principales y sus respectivos suplentes, de entre los cuales, la primera vez que sesione ordinariamente en el año, elegirá Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, quienes lo serán también de la compañía

30.- El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente del Directorio o el Vicepresidente Ejecutivo, a propia iniciativa, o a pedido de tres de los Directores Principales.

31.- El quórum necesario para las sesiones del Directorio, será el de cuarto de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes. Si cualesquiera de los Directores principales no pudiera asistir a una sesión, podrá hacerlo su



suplen con iguales derechos y obligaciones, para lo cuál no será necesario acreditación de especie alguna. En caso de falta definitiva de un número de directores que impida la consecución del quórum requerido para las sesiones del Directorio, la Junta General de Accionistas deberá proveer las vacantes, de inmediato, a efecto de lo cuál, el Gerente General y/o el Presidente y/o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía deberán convocarla dentro de los días de conocido el hecho.

**32.-** Cada Director tendrá derecho a un voto en las sesiones. En caso de empate en una votación del Directorio, el voto del Presidente o quién presida la sesión será dirimente. X

**33.-** En caso de ausencia o de incapacidad temporal del Presidente para el desempeño de su cargo, será sustituido por el Vicepresidente Ejecutivo, quién tendrá en el desempeño de sus funciones los mismos deberes y atribuciones que el Presidente.

**34.-** El Gerente General hará las veces de Secretario en las sesiones del Directorio y si faltare, el Directorio nombrará un Secretario Ad-hoc.

**35.-** De toda sesión del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas, el que estará firmado por todos los directores presentes en las respectivas juntas. Las actas de sesiones de Directorio podrán llevarse bajo el sistema de hojas móviles debidamente foliadas y numeradas.

**36.-** Son atribuciones, deberes y derechos del Directorio; a) Reglamentar el orden interno y ejercer y supervigilar la marcha de la política administrativa de la sociedad; b) Disponer la fiscalización de obras, negocios y contabilidad; c) Ser informado sobre las condiciones y características de cualquier crédito local o externo que haya contratado la compañía como deudora directa e indirecta, principal o acesoria; d) Aprobar los planes de inversión que le sean propuestos, pudiendo delegar total o parcialmente esta facultad o aquellas que le sean inherentes, al Vicepresidente Ejecutivo o al propio Gerente General; e) Recomendar a la Junta General de Accionistas, el establecimiento de sucursales y resolver sobre la creación de agencias; f) Designar, en su primera sesión anual al Presidente del Directorio y Vicepresidente Ejecutivo de entre

sus miembros y, al Gerente General, y Subgerente General. El Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo durarán un año en sus cargos; el Gerente General y Subgerente General durarán dos años, pudiendo todos ellos ser reelegidos indefinidamente; g) Aprobar los reglamentos de trabajo de la compañía; h) Autorizar la adquisición de bienes raíces; i) Aconsejar a la Junta General la distribución de las ganancias, determinando las cuotas para reservas, extraordinarias gratificaciones, dividendos para acciones y amortizaciones; j) Fijar las retribuciones del Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente General; k) Aconsejar a la Junta General el aumento del capital, determinando la cantidad de acciones a emitirse, formas y plazos de pagos, series y numeraciones; l) Conferir mandatos o poderes, sean estos especiales o generales, a favor de nacionales o extranjeros; si el poder que se desea conferir es de factor o conlleva representación legal, se requerirá de resolución favorable de la Junta General; ll) Todos los demás asuntos que le correspondan por estos estatutos; m) Autorizar contratos que no corresponden al giro cotidiano común del negocio cuya cuantía sea superior a cien salarios mínimos vitales generales; n) Autorizar operaciones que requieran específicamente la constitución de garantías reales sobre maquinarias y otros activos fijos.



#### **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, SUB - GERENTE GENERAL Y GERENTES DE AREA.-**

37.- EL Presidente del Directorio lo será también de la compañía y el Vicepresidente Ejecutivo, serán elegidos anualmente por el Directorio, de entre sus miembros, en su primera sesión anual ordinaria y podrán ser elegidos indefinidamente.

38.- En ausencia o incapacidad temporal del Gerente General, el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial siempre actuando conjuntamente con el Sub-gerente General y en ausencia de este último, con uno de los Gerentes de Area, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y limitaciones establecidas para los titulares.

39.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Juntas Generales y del Directorio, b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, c) Firmar conjuntamente con



el Gerente General las Escrituras Públicas de aumento de capital y los Títulos y Certificados Provisionales de las acciones de la compañía; d) Firmar en conjunto con el Gerente General todo documento que obligue a la compañía, cuando así lo disponga este Estatuto, y; e) Los demás deberes y atribuciones que constan en la ley y el presente Estatuto.

40.- Son atribuciones del ~~Vicepresidente Ejecutivo~~: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía sin ninguna limitación a excepción de aquello previsto en los Estatutos o en la ley; b) Presidir las Juntas Generales y las sesiones del Directorio en ausencia del Presidente; c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General las Escrituras Públicas de aumento de capital y los Títulos y Certificados Provisionales de las acciones de la Compañía; e) Firmar en conjunto con el Gerente General todo documento que obligue a la compañía, cuando así lo disponga este Estatuto; f) Constituir prendas sobre mercaderías, materias primas, insumos y repuestos conjuntamente con el Gerente General, sin necesidad de Autorización del Directorio; g) Será el encargado de la planificación de la operación de la compañía; h) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y del Directorio, e; i) Los demás deberes y atribuciones que constan en la ley y en el presente Estatuto.

41.- El Gerente General, que será designado cada dos años por el Directorio, ~~ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones previstas en este Estatuto.~~ Cualquier obligación cuya cuantía sea de más de mil salarios mínimos vitales generales, será suscrita en conjunto con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo. Igualmente cualquier endeudamiento externo o en moneda extranjera cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares norteamericanos o su equivalente en la divisa de que se trate, deberá suscribirla el Gerente General conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. Constituir prendas sobre mercaderías, materias primas, insumos y repuestos conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, sin necesidad de autorización del Directorio.

42.- En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad temporal del Gerente General para el desempeño de su cargo, lo reemplazará para las funciones internas que no impliquen el ejercicio de la representación legal de la sociedad,

el Sub-Gerente -de manera individual-, y lo hará en calidad de Gerente General subrogante. En estos casos, la representación legal estará a cargo del Gerente General subrogante, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo o quien haga sus veces.



**43.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General administrador de establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, y realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieran impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los gerentes o administradores prevee la Ley, de manera especial el artículo 20 de la Ley de Compañías; b) Nombrar a él o los Gerentes de Area que fueren necesarios para la mejor marcha administrativa de la sociedad, quienes tendrán las atribuciones internas por él señaladas; c) Dictar los presupuestos para los gastos generales y pago de sueldos a empleados y obreros; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y majenar cuentas corrientes, firmar pedidos, facturas o más comprobantes relacionados con el negocio, efectuar toda clase operaciones bancarias y mercantiles, que no estén reservadas por los estatutos a otros funcionarios u organismos; e) Suscribir pagarés y letras de cambio individual o conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, de acuerdo con su monto; f) Nombrar y despedir obreros y empleados, previas las formalidades de ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización del Directorio; contratar a nombre de la compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernen, previo acuerdo del Directorio de ser necesario de acuerdo con este Estatuto; dirigir las labores del personal; y, dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y el Directorio; i) Llevar adelante las políticas de administración establecidas por el directorio; j) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; k) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades; l) Recibir sumas de dinero de contratos en cuentas en participación, previa autorización del Directorio, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de las

0000020



actividades sociales; ll) Llevar los libros sociales de la Compañía, bajo su personal responsabilidad; m) Constituir procuradores judiciales, previo consentimiento del Directorio; n) Actuar como liquidador de la compañía en caso de disolución hasta que la Junta General de Accionistas designe otra persona; ñ) Actuar como Secretario en las sesiones de Directorio y de la Junta General de Accionistas; o) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas y al Directorio; p) Hacer llegar a los accionistas una copia de la convocatoria a la Junta General, dentro de los tres días después de su publicación; q) Solicitar y contratar operaciones de crédito en moneda nacional o en divisas con las limitaciones establecidas en este Estatuto, y; r) Las demás previstas por la ley y este Estatuto.

**44.-** El Sub-Gerente General, que será designado cada dos años por el Directorio, subrogará al Gerente General en los términos del artículo 42 del Estatuto y ejercerá la representación legal de la compañía conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, en caso de falta temporal del Gerente General. EL Sub-Gerente General podrá desempeñar simultáneamente el cargo de Gerente de cualesquier área de la compañía.

**45.-** El Comisario, que será designado anualmente por la Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: a) Cuidar que la contabilidad de la Compañía se lleve de acuerdo a la ley y a los principios contables de general aceptación; b) Presentar anualmente un informe respecto del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados financieros a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Sin la aprobación previa de este informe, no podrá la Junta General aprobar el Balance anual, ni repartir utilidades.

**46.-** EL o los Gerentes de Area, que serán nombrados anualmente por el Gerente General, tendrán las mismas atribuciones internas que los presentes Estatutos señalan para el Gerente General, salvo aquellas privativas de éste. Los Gerentes de Area no podrán ejercer la representación legal de la compañía, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del artículo 44 del Estatuto.

**47.-** A falta definitiva del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo o del Gerente General ejercerán sus funciones, la persona que para el efecto designe el Directorio, con las mismas atribuciones y obligaciones que para al Presidente,

Vicepresidente Ejecutivo o Gerente General señalan los presentes estatutos. En este caso el funcionario tendrá el carácter de interino y su período de funciones fenecerá el día en que el nombramiento de su antecesor hubiere terminado, salvo el caso de que no se provea la vacante, en cuyo evento actuarán funciones prorrogadas.



#### **CAPITULO SEXTO - DISPOSICIONES GENERALES.-**

48.- El reparto de utilidades líquidas se verificará después de efectuar las siguientes deducciones, no menos del diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el porcentaje que la Junta General resuelva para las reservas voluntarias, fondos de amortización, fomento de la sociedad y eventualidades, así como la participación para los trabajadores, en los términos de la ley. 000021

49.- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

**ESTATUTO SOCIAL APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, REUNIDAS EL 25 DE AGOSTO DE 1.995**

#### **p. Industria Procesadora de Acero S.A. (IPAC)**

Ing. Carlos Portales Greene

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Fabio Moreno Charme

GERENTE GENERAL

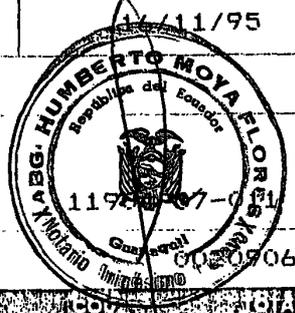
#### **p. Inmobiliaria Veinte y Cuatro de Diciembre Compañía Anónima**

Ing. Fabio Moreno Charme

GERENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

950209060-95		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO																
COMPROBANTE DE COBRO				11/11/95																
CODIGO 00990077746001		NOMBRE VEINTE Y CUATRO DE DGBRE C A																		
DIRECCION																				
AMAZONAS AVD.																				
AV. COMERCIAL	EXC. AREA	AV. INDEPENDIENTE	EMISION																	
1.995 22.388.000		13.432.800	31/12/94	0020906																
<table border="1"> <tr> <th>ANOS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> </tr> <tr> <td>1.995</td> <td>***198.015</td> <td>01</td> <td>***462.827</td> <td>02</td> <td>***18.158</td> <td>22</td> <td>***679.000</td> </tr> </table>						ANOS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	1.995	***198.015	01	***462.827	02	***18.158	22	***679.000
ANOS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS														
1.995	***198.015	01	***462.827	02	***18.158	22	***679.000													
				0000022																
TRANSACCION	PAGINA DE	NUMERO	BANCO	CUENTA	TOTAL															
64379	051	42			*****679.000															
				PAGO TOTAL																
				RESPONSABLE																
				RECALDE MARIANA																
No. 1759412				DIRECTOR FINANCIERO																
CONTRIBUYENTE																				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

950947661-95		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO															
COMPROBANTE DE COBRO				16/11/95															
CODIGO 00990077746001		NOMBRE VEINTE Y CUATRO DE DGBRE C A																	
DIRECCION																			
AMAZONAS AVD.																			
AV. COMERCIAL	EXC. AREA	AV. INDEPENDIENTE	EMISION																
1.995 22.388.000		13.432.800	31/12/94	0020906															
<table border="1"> <tr> <th>ANOS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> <th>VALOR</th> <th>COBROS</th> </tr> <tr> <td>1.995</td> <td>***198.015</td> <td>08</td> <td>*****9.933</td> <td>20</td> <td>*****</td> <td>*****47.300</td> </tr> </table>						ANOS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	1.995	***198.015	08	*****9.933	20	*****	*****47.300
ANOS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS	VALOR	COBROS													
1.995	***198.015	08	*****9.933	20	*****	*****47.300													
				0000022															
TRANSACCION	PAGINA DE	NUMERO	BANCO	CUENTA	TOTAL														
64379	052	42	LA PREVISORA	308420	*****47.300														
				CHG.	356966														
				*****731.300	*****726.300														
DIVIDENDO: 20				RESPONSABLE															
CALLE :				RECALDE MARIANA															
FRENTE :				DIRECTOR FINANCIERO															
No. 1753413				DIRECTOR FINANCIERO															
CONTRIBUYENTE																			

QUITO  
 1753413  
 16/11/95



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE UNICO  
 DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	7	1995	C214	01204145

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.	CODIGO TRANSACC.
IND-PROCESAD. DE AGERO (IPAG)	57-0002-001-0000-0-0	PRU

CONCEPTO	PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995 TITULO DE CREDITO No. C-104064 (E)	
	Av. Comercial 1,217,233,315.00	Av. Catastral 730,339,989.00
	Hipot./Rebaja	Av. Imponible 730,339,989.00
	<b>1er. Sem.</b>	<b>2do. Sem.</b>
Contrib. Predial	5,834,265	5,834,265
Adic. 6 por Mil.	2,191,020	2,191,020
Educ. Elem. Basica	365,170	365,170
Fondo Nac. Medicina	365,170	365,170
Vivienda Rural	1,825,850	1,825,850
Cuerpo de Bomberos	547,755	547,755
Aseo Publico	6,963	6,963
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	730,340	730,340
Reliq. Tasa aseo publico(1994)	11,142	11,142
Imp + Adic: 23,755,350.00	Factos: 468,741.00	Recargo: .00
Coactiva: .00	Total: 23,286,609.00	Liq: 609464
		Fecha Reg. 16/12/94

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****23,288,609
N/C y/o TRANSFER.	*****0
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>*****23,288,609</b>

CH. BOL	38854	3259	21,430,759
CH. PRD	1053028	372722	1,857,850



DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL

**CAJA 14**

07 ABR. 1995

**PAGADO**

1210704 10.28.00  
PLT

CONTRIBUYENTE



**IPAC S.A.**

**INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S. A.**

**GUAYAQUIL:**  
Fca: Km. 10 1/2 vía Daule  
Camino Los Vergeles  
Telfs: 250183 / 909 / 920  
252260 / 252261  
Fax: 253951  
Casilla: 9637- Télex: 40056

**QUITO:**  
Río Topo y Av. Amazonas  
Telfs: 440901 / 447533  
Fax: 447534

**CUENCA:**  
Av. 3 de Noviembre y  
Juvenlho Vélaz  
Telfs: 834166  
Fax: 842201

Guayaquil, Abril 13 de 1994

Señor Ingeniero  
**FABIO MORENO CHARME**  
Ciudad

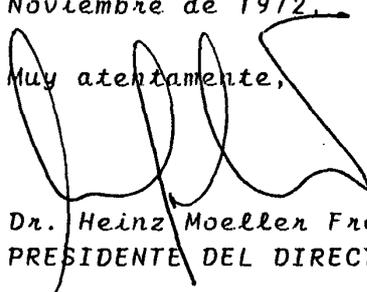


De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A., IPAC, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la sociedad por el periodo de DOS AÑOS. Reemplaza en sus funciones al Sr. Ing. Carlos Portales Greene.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá además todas las atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la compañía, que consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatuto Social, otorgada ante el Notario XVII del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte, el 13 de Julio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 28 de Agosto del mismo año. La compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A., IPAC, fue constituida el 26 de Septiembre de 1972, ante el Notario VI del Cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1ero de Noviembre de 1972.

Muy atentamente,

  
Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 13 de Abril de 1994.-

  
Ing. Fabio Moreno Charme



En la presente queda inscrito este  
 Nomenclario de Representante General  
 Folio No. 1566 Registro Mercantil No.  
 de Guayaquil. Expediente No. 11-367  
 Se archivan los comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Mayo de 1994  
[Signature]  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclario a foja  
22575 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 2 de Mayo de 1994  
[Signature]  
 AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del  
 Cantón Guayaquil





**IPAC S.A**

**INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S. A.**

**GUAYAQUIL:**  
Fca. Km 10 1/4 vía Daule  
Camino Los Vergeles  
Telfs.: 250183 / 1909 / 1920  
252280 / 252281  
Fax: 253951  
Casilla: 9837

**QUITO:**  
Río Topo y Av. Amazonas  
Telfs.: 440901 / 447533  
Fax: 447534

Guayaquil, Marzo 16 de 1995

Señor Ingeniero  
**CARLOS PORTALES GREENE**  
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A., IPAC, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **VICE PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, por el periodo de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin ninguna limitación, a excepción de aquellas previstas en el Estatuto o en la ley; todo esto de acuerdo con el artículo 40 del Estatuto Social de la Compañía, que consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario XVII del Cantón de Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte, el 13 de Julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de Agosto del mismo año. La Compañía Aumenta su Capital y Reforma de Estatuto Social el 19 de mayo de 1992, ante el notario Abg. Melva Rodríguez de Verduga; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de Octubre de 1992. La Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A., IPAC, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario VI del Cantón Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, el 26 de Septiembre de 1972, y se inscribió en el Registro Mercantil el 1ro. de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

**ING. FABIO MORENO CHARME**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Marzo 16 de 1995.

**ING. CARLOS PORTALES GREENE**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Vicepresidente Gerencial  
Folio(s) 34.044 Registro Mercantil No  
10295 Repertorio No. 21412

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

3 de Julio de 1995

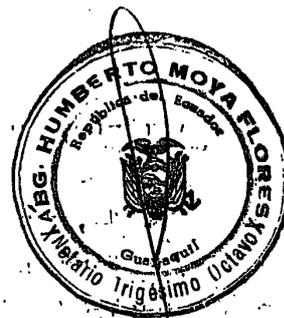


**H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 21 de Marzo de 1995

Señor -  
FABIO MORENO CHARME  
Ciudad.



De nuestras consideraciones:

Cúmplene poner en su conocimiento, que la Junta Universal de Accionistas, de la Compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE C.A., en sesión celebrada el día de hoy, en esta ciudad, resolvió Reelegirlo como GERENTE de la Compañía por un período de Dos años.

En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Tendrá además todas las atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, que consta en la Escritura Pública de Constitución.

0000025

INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE C.A., se constituyó, mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil el 5 de Agosto de 1983, ante el Notario Sexto Dr. Manuel Medina Castro del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de Septiembre de 1983. La Compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales por Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto Abg. Melva Rodriguez de Verduga del Cantón Guayaquil, el 24 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Abril de 1994.

Muy Atentamente,

Ing. Carlos Portales Greco.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil 21 de Marzo de 1995.

Fabio Moreno Charme.

**CERFIFICO:** Que con fecha diez de Abril de mil novecientos noventa



fue inscrito el Nomenclario de GERENTE de INMO-  
BILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE C. A., a foje -  
22, número 6.574 del Registro Mercantil y anotado ba-  
el número 14.173 del Repertorio.-Guayaquil, once de -  
agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador  
Mercantil Suplente.-

~~Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4051382.001  
FECHA DE INGRESO : 16-11-1995  
FECHA DE ENTREGA : 20-11-1995  
CERTIFICADOR : BCE



CERTIFICACION

\*1983-4ta. 2937-2736.\* El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los Gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble referido en la petición situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón, adquirido por la COMPANIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA, mediante compra a la Compañía Promotora Mercantil Compañía Limitada, según escritura celebrada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycañi Vincenzini, inscrita el seis de octubre del mismo año; habiendo ésta adquirido mediante compra al señor Luis Eduardo Mora y Otros, según escritura celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.- Por éstos datos, se encuentra a fojas quinientos setenta y dos, número setecientos uno, del registro de hipotecas de cuarta clase, tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada ante el notario de la

**LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE**

**VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS**



ciudad de Guayaquil, el diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario abogado Marcos Días Casquete, de la cual consta que la Compañía Inmobiliaria Veinte y cuatro de Diciembre Compañía Limitada, para garantizar a la Previsora (Banco Nacional de Crédito, por todas las obligaciones contraídas, que adentrarían en lo posterior, la Compañía deudora y la Compañía Industrial Procesadora de Acero Sociedad Anónima (IFAC), la compañía deudora y garante constituyen Hipoteca abierta, en favor del Banco la Previsora, sobre el inmueble relacionado en la presente certificación; también se hace constar que no está embargado, pero sí queda prohibido de enajenar por voluntad de las partes. - Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 1995

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: Que en los registros de esta oficina, según sus índices, desde el doce de Enero de mil novecientos setenta y ocho hasta esta fecha, no aparece que la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. IPAC. haya enajenado un lote de terreno signado con el número UNO, que formó parte de la Hacienda Cerro Colorado, ubicado en el Kilometro diez de la carretera Guayaquil-Daule Parroquia Pascuales de este cantón.-Lo adquirió por la permuta celebrada con la Compañía Importadora de Productos de Acero C. Ltda. según escritura pública extendida el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Caffarte A, inscrita el doce de Enero de mil novecientos setenta y ocho; No consta que dicho predio este sujeto a embargo, ni a prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno.-Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.-Enmendado: Parroquia, Vale.-



AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor Total Pagado por este Certificado  
S/. 100 mil e/c

Amariense

E. Blacio

*Don Blacio*

Rev. Ab.

Albarracín

Rev. Proh.

123118

3000028



EL Registrador de la Propiedad del cantón, Guayaquil, certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos setenta y tres, hasta esta fecha no aparece que LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO (IPAC) haya enajenado el lote # 2 ubicado en la hacienda Cerro Colorado, situado en la jurisdicción de la parroquia Pascuales, a la altura del kilómetro diez de la carretera Guayaquil-Daule de esta ciudad. - Le adquirió por compra a la Sociedad en predios Rusticos Agrícola Santa Martha S.A. (Camarsa) según escritura pública extendida el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario Dra Norma Plaza de Garcia, inscrita el tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, de fojas 30239 a 30256. - Ni que esté sujeto a embargo, ni a prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno. - Guayaquil catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -

Amanuense

Letty Jimenez

Revisor

Revisor de Pro.



AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor Total Pagado por este Certificado  
S/ doce mil 00/100

## BALANCE GENERAL

	SALDO A AGOSTO/95	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
<hr/>		
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		
Caja General	0.00	
Banco del Pacifico	6,776,985.00	
Caja US\$	0.00	
Total		6,776,985.00
<b>CLIENTES</b>		
Otto Balduz	0.00	
Cimpac S.A.	3,140,400.00	
Total		3,140,400.00
<b>DOCUMENTOS POR COBRAR</b>		
Total		0.00
<b>DEUDORES VARIOS</b>		
Imptos. por recuperar	4,451,021.00	
Total		4,451,021.00
<b>ACCIONISTAS</b>		
Agustin Maffei	201,834,266.00	
Gonzalo Astorquiza	134,556,176.00	
Carlos Portales	14,016,269.00	
Total		350,406,711.00
<b>INVERSIONES TRANSITORIAS</b>		
Bco. Previsora	0.00	
Total		0.00
<b>TRANSITORIO</b>		
Imptos. Anticipados 3%	683,542.00	
Imptos. Anticipados 2%	0.00	
Imptos. Anticipados Rta.	1,112,590.00	
Impto. Ret. 8%	16,760.00	
Total		1,812,892.00
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>366,588,009.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
<hr/>		
<b>COSTO</b>		
Terrenos Quito	554,680,000.00	
Terrenos Guayaquil	533,660,204.00	
Construcciones Edificios Quito	378,680,000.00	
Linea Telefonica	250,000.00	
Construcciones Guayaquil	46,670,000.00	
Total		1,513,940,204.00
<b>DEPRECIACIONES</b>		
Edificios e Instalaciones	2,253,068.00-	
Total		2,253,068.00-
<b>Total ACTIVO FIJO</b>		<b>1,511,687,136.00</b>



0000029



21/10/95

Inmobiliaria 24-Diciembre

PAG. 002

BALANCE GENERAL

	SALDO A AGOSTO/95	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
<hr/>		
<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>		
Banco Bolivariano	0.00	
Ipac S.A.	0.00	
Total		0.00
<b>Total OTROS ACTIVOS</b>		0.00
<b>Total Activo</b>		1,878,275,145.00

## BALANCE GENERAL

SALDO A  
AGOSTO/95

## PASIVO CIRCULANTE

## DOCUMENTOS POR PAGAR

Elti S.A.	269,325,000.00
Paramos S.A.	243,675,000.00
Total	513,000,000.00

## CUENTAS POR PAGAR

Banco Bolivariano	0.00
Ipac	18,177,964.00
Paramos	256,500.00
Impuesto a la Rta.Cia.	0.00
Participacion 15%	0.00
Impptos.Retenidos	68,741.00
Varios	0.00
Total	18,503,205.00

## Total PASIVO CIRCULANTE

531,503,205.00

## CAPITAL Y PATRIMONIO

## PATRIMONIO

Capital Social	270,000,000.00
Reserva Legal	1,265,354.00
Reserva Facultativa	8,513.00
Utilidades no Distribuidas	19,578,392.00
Reserva Rev.Patrimonio	217,639,302.00
Reexpresion Monetaria	93,418,361.00
Reserva por Revaluacion Activo	910,230,084.00
Superavit Especial	0.00
Resultado ejercicio anterior	0.00
Total	1,325,303,284.00

## Total CAPITAL Y PATRIMONIO

1,325,303,284.00

## † Total Pasivo

1,856,806,489.00

## Resultado Neto

21,468,656.00

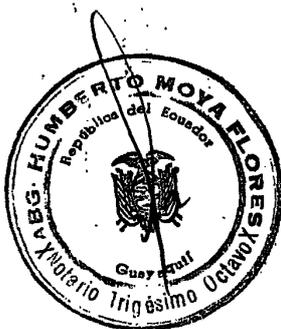
## Total Pasivo y Resultado

1,878,275,145.00

0000030

*[Handwritten Signature]*  
 INMEDIATA DE DICIEMBRE 2001

21/10/95



Inmobiliaria 24-Diciembre

PAG. 001

PERDIDAS Y GANANCIAS

	MES DE AGOSTO/95	ACUMULADO A AGOSTO/95	%	PRESUPUESTO A AGOSTO/95	%	ACUMULADO A AGOSTO/94	%
INGRESOS							
Arriendos Percibidos	3,228,000.00	24,301,840.00	100.00	.00	0.00	.00	0.00
Total	3,228,000.00	24,301,840.00	100.00	.00	0.00	.00	0.00
† Total Ingresos	3,228,000.00	24,301,840.00	100.00	.00	0.00	.00	0.00

## PERDIDAS Y GANANCIAS

	MES DE AGOSTO/95	ACUMULADO A AGOSTO/95	%	PRESUPUESTO A AGOSTO/95	%		
‡ Resultado Bruto	3,228,000.00	24,301.840.00	100.00	.00	0.00		
<b>GASTOS ADMINISTRACION</b>							
Servicios Prestados	.00	240,000.00	0.99	.00	0.00		
Amortizacion compra acciones	.00	.00	0.00	.00	0.00		
Depreciaciones	22,092.00	176,736.00	0.73	.00	0.00		
Seguros	172,265.00	172,265.00	0.71	.00	0.00		
Honorarios Profesionales	980,668.00	980,668.00	4.04	.00	0.00		
Aportes Supercias.	571,048.00	571,048.00	2.35	.00	0.00		
Impuestos	878,061.00	878,061.00	3.61	.00	0.00		
Varios	270,750.00	270,750.00	1.11	.00	0.00		
Total	2,894,884.00	3,289,528.00	13.54	.00	0.00		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
Diferencia de cambios	.00	.00	0.00	.00	0.00		
Intereses Y Multas	494,363.00	539,717.00	2.22	.00	0.00		
Total	494,363.00	539,717.00	2.22	.00	0.00		
‡ Resultado Operacional	161,247.00-	20,472,595.00	84.24	.00	0.00		
<b>OTROS INGRESOS</b>							
Intereses y Comisiones ganadas	.00	440,161.00	1.81	.00	0.00		
Diferencia de cambios	.00	2,903,598.00	11.95	.00	0.00		
Intereses Bco.Pacifico	26,567.00	209,527.00	0.86	.00	0.00		
Varios	.00	2,818,775.00	11.60	.00	0.00		
Total	26,567.00	6,372,061.00	26.22	.00	0.00		
‡ Resultado antes de impuestos	134,680.00-	26,844,656.00	110.46	.00	0.00		
<b>OTROS EGRESOS</b>							
Varios	5,376,000.00	5,376,000.00	22.12	.00	0.00		
Total	5,376,000.00	5,376,000.00	22.12	.00	0.00		
‡ Resultado Neto	5,510,680.00-	21,468,656.00	88.34	.00	0.00		



0000001

*[Handwritten Signature]*  
 INMO 24 DE DICIEMBRE C.A.

-----ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995-----  
 SALDO ACUMULADO

\*\*\* BALANCE GENERAL \*\*\*

Cuenta	Descripción	Saldo	Saldo Acumulado
10000-000	A C T I V O	100.00	31.211,074.30
11000-000	ACTIVO CORRIENTE	60.34	19,804,793.185.11
11100-000	EFFECTIVO EN CAJA	0.51	161,577,440.16
11101-000	CAJA	0.51	159,236,440.16
11102-000	CAJA CHICA	0.00	1,741,000.00
11200-000	BANCOS	2.93	917,147,561.97
11210-000	BANCOS LOCALES - CTA. CTE.	0.72	226,476,021.89
11203-000	BANCOS DEL EXTERIOR	2.21	690,651,540.08
11300-000	INVERSIONES CORTO PLAZO	3.02	943,421,731.00
11310-000	INVERSIONES VARIAS	3.02	943,421,731.00
11400-000	DOC. Y CTAS. POR COBRAR COMERC	14.64	4,570,737,242.53
11401-000	DOCUMENTOS POR COBRAR COMERC	0.78	243,649,472.32
11402-000	CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL	14.06	4,391,170,379.90
11403-000	CUENTAS INCOBRABLES	0.31	97,315,944.15
11404-000	PROVISION CUENTAS INCOBRABLE	-0.51	-161,398,553.04
11500-000	CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIA	2.67	835,540,845.61
11501-000	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.02	8,234,063.00
11502-000	ANTICIFO AL PERSONAL	0.29	92,000,000.00
11503-000	ANTICIFO PROVEEDORES LOCALES	0.09	29,766,971.00
11504-000	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.00	588,000.00
11507-000	ANTICIFO PARA GASTOS	0.04	13,597,986.00
11508-000	OTROS DEUDORES	2.08	649,202,744.66
11509-000	OTRAS CTAS POR COBRAR-VARIOS	0.00	
11510-000	SALDO FZAS. IMPORT. POR RECUP	0.02	9,044,000.00
11511-000	RECLAMOS POR COBRAR	0.10	33,107,080.75
11600-000	INVENTARIOS	35.69	11,141,406,632.01



0000032



Fecha: Veintiseis de Agosto de 1995  
 Industria: Procesadora de Acero S.A. - Contabilidad General

Hora 09:54:17  
 Pag. # 2

ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995

SALDO ACUMULADO

11601-000	MATERIA PRIMA - BOBINAS	11.64	3,633,706,410.60
11602-000	PRODUCTOS EN PROCESO	2.31	722,660,850.04
11603-000	PRODUCTOS TERMINADOS	10.56	3,296,797,329.17
11604-000	MERCADERIAS	0.09	29,387,720.71
11605-000	MATERIALES DE BODEGA	3.07	960,447,356.70
11606-000	INVENTARIOS EN TRANSITO	8.00	2,498,406,968.56
11700-000	ANTICIPADOS	0.79	247,648,461.03
11701-000	OTROS ANTICIPADOS	0.79	247,648,461.03
11702-000	MAD. Y EQUIPOS EN TRANSITO	0.05	17,313,270.00
12000-000	ACTIVO FIJO	26.23	8,189,543,682.05
12100-000	NO DEPRECIABLE	2.91	910,000,000.00
12101-000	TERRENS KM. 10 1/2 VIA A DA	2.91	910,000,000.00
12200-000	DEPRECIABLE	23.32	7,279,543,682.05
12201-000	EDIFICIOS	9.16	2,851,930,310.00
12202-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20.46	6,386,841,850.83
12203-000	MUEBLES Y ENSERES	3.16	987,568,916.54
12204-000	VEHICULOS	0.55	172,514,107.73
12205-000	INSTALACIONES	0.51	161,513,947.16
12206-000	EDIFICIOS	-0.00	-954,792.96
12207-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-9.01	-2,813,481,530.04
12208-000	MUEBLES Y ENSERES	-1.34	-421,041,296.46
12209-000	VEHICULOS	-0.19	-60,678,411.54
12210-000	INSTALACIONES	-0.45	-140,655,087.19
12211-000	MONTAJE	0.47	148,329,506.55
13000-000	ACTIVO DIFERIDO	13.41	4,166,757,386.65
13300-000	CUENTAS A LARGO PLAZO	13.41	4,166,757,386.65
13301-000	CIAS. NO AFILIADAS	13.31	4,155,268,690.85
13303-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	80,000.00

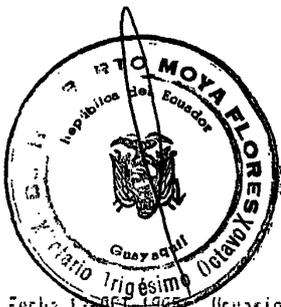
-----ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995-----

SALDO ACUMULADO

13305-000	IMPUESTO L.PLAZO-ESPECIALES	0.10	31,388,695.80
14000-000	REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA	0.00	
14100-000	REEXPRESION MONET DIFERIDA	0.00	
14101-000	REEXPRESION MONETARIA DIFER	0.00	
14200-000	COMISION RIESGO CAMBIARIO	0.00	
14201-000	RIESGO CAMBIARIO	0.00	



0000033



Fecha 12 DE SET 1995 Usuario :LUIS

Hora 09:54:29

Industria Procesadora de Acero S.A. - Contabilidad General

Pag.# 4

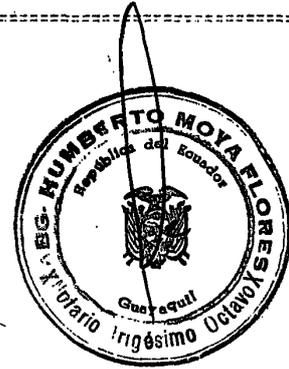
=====ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995=====

SALDO ACUMULADO

P A S I V O		100.00	31,211,094,253.80
21000-000	PASIVO CORRIENTE	59.53	18,579,965,989.21
21200-000	PRESTAMOS BANCARIOS	18.91	5,904,570,534.00
21201-000	LOCALES	2.08	651,570,534.00
21202-000	DEL EXTERIOR	16.78	5,238,000,000.00
21203-000	PASIVO LARGO PLAZO PORCION C	0.04	15,000,000.00
21300-000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	36.33	11,339,783,308.84
21301-000	LOCALES FACTURAS PROVEEDORES	0.47	149,752,969.64
21302-000	DEL EXTERIOR FACT. PROVEEDOR	0.05	16,096,374.00
21303-000	ANTICIPOS A CLIENTES	0.27	84,415,491.04
21305-000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.09	652,488,240.34
21306-000	LOCALES DOCUMENTOS	0.00	
21307-000	DEL EXTERIOR - DOCUMENTOS	33.44	10,437,030,233.82
21400-000	INTERESES Y COMISIONES POR PAG	1.98	620,373,857.48
21401-000	GENERALES	1.98	620,373,857.48
21501-000	DIVIDENDOS POR PAGAR	1.07	334,408,363.57
21600-000	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	0.23	73,232,740.31
21601-000	LEGALES MENSUALES	0.01	3,457,230.08
21602-000	LEGALES ANUALES	0.22	69,775,510.23
21603-000	BENEFICIOS DE LA COMPANIA	0.00	
21700-000	RETENCIONES POR PAGAR	0.05	17,859,407.95
21701-000	RETENCIONES SEGURO SOCIAL	0.01	3,929,526.26
21702-000	RETENCIONES IMPUESTO A LA RE	0.04	14,835,168.69
21704-000	OTRAS RETENCIONES	-0.00	-905,287.00
21800-000	OBLIGACIONES POR PAGAR	0.11	34,956,787.00
21801-000	BOQUINAS POR PAGAR	0.11	34,956,787.00
21900-000	OTROS DEVENGADOS	0.81	254,780,990.06
21901-000	IMPUESTOS POR PAGAR	0.81	254,780,990.06

-----ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995-----  
 SALDO ACUMULADO

22000-000	FASIVO A LARGO PLAZO	3.89	1,215,505,583.32
22100-000	OBLIGACIONES BANCARIAS	3.75	1,172,802,940.00
22101-000	PRESTAMOS BANCARIOS	3.75	1,172,802,940.00
22202-000	BENEFICIOS POR PAGAR	0.13	42,702,643.32
23000-000	PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	26.81	8,368,517,428.74
23100-000	CAPITAL SOCIAL	8.65	2,700,000,000.00
23200-000	RESERVAS	25.46	7,948,649,281.40
23300-000	SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADO	1.94	606,950,159.53
231000	REEXPRESION MONETARIA	-9.24	-2,886,382,012.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	9.76	3,046,805,252.33



0000034

*[Handwritten signature]*

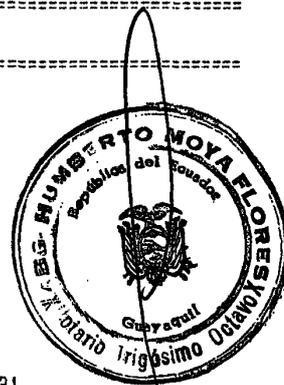
INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S. A.  
 "I.P.A.C." S. A.

ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995

SALDO ACUMULADO

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

31000-000	INGRESOS POR VENTAS	100.00	27,111,155,752.48
32000-000	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	-1.79	-486,341,076.57
30000-000	VENTAS NETAS	98.20	26,624,814,675.91
	COSTO DE VENTAS		
41100-000	MATERIAS PRIMAS	56.86	15,418,037,675.36
U-000	MERCADERIAS	0.24	66,745,247.21
	MANO DE OBRA Y CARGA FABRIL		
41301-000	CORTADORA	0.85	231,153,870.31
002-000	ALISADORA	0.25	67,779,372.68
41303-000	PERFILADORA	2.03	551,058,802.10
41304-000	TUBERA # 1 (NEP)	0.00	
41305-000	TUBERA # 2 KU	1.65	447,786,315.55
41306-000	PRODUCCION GALVANIZADO	0.75	205,740,251.47
41307-000	PRODUCCION FABRICA	1.78	485,012,842.40
41308-000	CENTRO DE SERVICIOS	1.70	463,277,555.03
41309-000	TUBERA # 1 KU	0.96	261,936,724.64
	TOTAL CARGA FABRIL	10.00	2,713,745,754.18
000-000	TOTAL COSTO DE VENTAS	67.12	18,198,528,696.75
	UTILIDAD BRUTA	31.08	8,426,285,979.16
	GASTOS FINANCIEROS		
42100-000	INTERESES POR PRESTAMOS	2.62	711,829,310.85
42200-000	INTERESES POR IMPORTACIONES	2.56	696,162,323.16
	GASTOS DE OPERACION		
43100-000	GASTOS DE VENTAS	4.82	1,308,237,861.47
43200-000	GASTOS DE ADMINISTRACION	3.48	943,612,349.47



0000035



CT-1995 Usuario :LUIS  
Fecha Procesadora de Acero S.A. - Contabilidad General

Hora 13:54:09  
Pag.# 2

=====ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 1995=====  
SALDO ACUMULADO  
=====

43300-000	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	0.25	68,589,292.80
44100-000	EGRESOS VARIOS	0.22	59,948,898.97
	OTROS EGRESOS		
45100-001	Diferencias en Cambio	7.49	2,031,825,677.17
45100-002	Diferencias en Importaciones	0.14	39,610,597.72
45100-003	Diferencias en Cambio(Varios)	-2.73	740,136,845.24
	OTROS INGRESOS		
4 1-001	Intereses y Comisiones Ganad	-1.14	-310,133,600.25
45100-003	Varios	-0.86	-235,424,850.62
45100-004	Diferencias en Cambio(Varios)	-1.94	-526,602,619.79
45100-005	Ganancias en Vta Act.Fijos	-0.54	-148,311,459.36
		19.84	5,379,480,726.83
	=====		
	UTILIDAD (PERDIDA) LIQUIDA	11.23	3,046,805,252.33

  
INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S. A.  
"I P A C" S. A.

BALANCE GENERAL PARA FUSION  
31 DE AGOSTO DE 1995

A C T I V O

	IPAC	29 DICIEM	FUSION IPAC/29	AJUSTES	IPAC S.A.
<b>CIRCULANTE DISPONIBLE</b>					
Caja y Bancos	1,078,725,002	6,776,985	1,085,501,987		1,085,501,987
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>					
Inversiones Temporales	943,421,731		943,421,731		943,421,731
Ctas.x cobrar-Comerciales	4,488,486,324	0	4,488,486,324		4,488,486,324
Prov. Incobrab.	(161,398,553)		(161,398,553)		(161,398,553)
Documentos por Cobrar	243,649,472	0	243,649,472		243,649,472
Prestamos Personal	100,234,063	0	100,234,063		100,234,063
Anticipo Provee y Contra	30,354,971		30,354,971		30,354,971
Anticipo para gastos	13,597,986		13,597,986		13,597,986
Otros deudores	649,202,745	3,140,400	652,343,145	(18,177,964)	634,165,181
Otras cuentas por cobrar	0		0	0	0
SdoFianzas Import.	9,044,000		9,044,000		9,044,000
Reclamos por cobrar	33,107,080	4,451,021	37,558,101		37,558,101
<b>TOTAL</b>	<b>6,349,699,819</b>	<b>7,591,421</b>	<b>6,357,291,240</b>	<b>(18,177,964)</b>	<b>6,339,113,276</b>
<b>EXISTENCIAS</b>					
Materias primas	3,633,706,410	0	3,633,706,410		3,633,706,410
Productos Proceso	722,660,850	0	722,660,850		722,660,850
Productos Terminados	3,296,797,324		3,296,797,324		3,296,797,324
Mercaderias	29,387,721		29,387,721		29,387,721
Materiales Bodega	960,447,359		960,447,359		960,447,359
Invent/Intransito	2,498,406,968		2,498,406,968		2,498,406,968
<b>TOTAL</b>	<b>11,141,406,632</b>	<b>0</b>	<b>11,141,406,632</b>		<b>11,141,406,632</b>
ACCIONISTAS ANTICIPADOS		350,406,711	350,406,711		350,406,711
MAQUINARIAS EN TRANSITO	247,648,461	1,812,892	249,461,353		249,461,353
	17,313,272		17,313,272		17,313,272
<b>TOTAL ACT.CIRCULANTE</b>	<b>18,834,793,186</b>	<b>366,589,009</b>	<b>19,201,381,195</b>		<b>19,183,203,231</b>
<b>FIJO-NETO</b>	<b>8,189,543,682</b>	<b>1,511,687,155</b>	<b>9,701,230,818</b>		<b>9,701,230,818</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
Implos.Largo Plazo	31,388,695		31,388,695		31,388,695
Depos.Garantia	80,000		80,000		80,000
Inversiones Perm.	4,155,288,691	0	4,155,288,691	(567,993,798)	3,587,294,893
Absorcion	0	0	0	0	0
	4,186,757,386	0	4,186,757,386	(567,993,798)	3,618,763,588
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>31,211,094,254</b>	<b>1,878,275,165</b>	<b>33,089,369,399</b>	<b>(586,171,762)</b>	<b>32,503,197,637</b>



0000036

BALANCE GENERAL POR FUSION  
31 DE AGOSTO DE 1995

P A S I V O

	IPAC S.A.	24 DICIEMBRE	FUSION IFAC/24	AJUSTE	IFAC S.A.
<b>CIRCULANTE</b>					
Prest.Banc.Locales	651,570,534	0	651,570,534		651,570,534
Prestan.Banc.exterior	5,238,000,000	0	5,238,000,000		5,238,000,000
Porc.Cie.Largo Plazo	15,000,000		15,000,000		15,000,000
Prove.Exterior	16,096,374	0	16,096,374		16,096,374
Proveedores locales	149,752,970	0	149,752,970		149,752,970
Doctos por pagar exter	10,437,030,234		10,437,030,234		10,437,030,234
Doctos por pagar locales		513,000,000	513,000,000		513,000,000
Cuentas por pagar	652,488,240	18,503,205	670,991,445	(18,177,964)	652,813,481
Anticipo clientes	84,415,491		84,415,491		84,415,491
Inter.por pagar	629,373,857	0	629,373,857		629,373,857
Beneficios Sociales	73,232,740	0	73,232,740		73,232,740
Div.por pagar	334,408,364		334,408,364		334,408,364
Ret. por pagar	17,859,408		17,859,408		17,859,408
Nominas por pagar	34,956,787		34,956,787		34,956,787
Impos. por pagar	254,780,990		254,780,990		254,780,990
<b>TOT.PAS.CIRCULANTE</b>	<b>18,579,965,989</b>	<b>531,503,205</b>	<b>19,111,469,194</b>	<b>(18,177,964)</b>	<b>19,093,501,230</b>
<b>LARGO PLAZO</b>					
Planos Bancarios	1,172,802,940		1,172,802,940		1,172,802,940
<b>BENEFICIOS POR PAGAR</b>					
Jubilaciones	37,107,532		37,107,532		37,107,532
Indemnizaciones	5,595,111		5,595,111		5,595,111
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>1,215,505,583</b>	<b>0</b>	<b>1,215,505,583</b>	<b>0</b>	<b>1,215,505,583</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social	2,700,000,000	270,000,000	2,970,000,000	(224,000,000)	2,746,000,000
Reserva Legal	157,335,653	1,265,354	158,601,007	(1,049,738)	157,551,269
Rese.Rev.Patria.	4,975,073,991	217,639,302	5,192,713,293	(3,082,854,066)	2,109,859,227
Reserva para Capital	4,748,337	8,513	4,756,850	(7,062)	4,749,788
Reserva por Valuacion	2,811,491,301	910,230,084	3,721,721,385	(755,126,878)	2,966,594,507
Reexpresion monetaria	(2,886,382,012)	(93,418,361)	(2,979,800,373)	2,979,800,373	0
Resultado Ejer.anterior	606,550,160	18,578,372	625,128,532	(16,242,234)	608,886,318
Resultado ejercicio	3,046,805,252	21,468,656	3,068,273,908	0	3,068,273,908
					0
Dif.: Absorcion				532,385,807	532,385,807
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>11,415,622,682</b>	<b>1,346,771,940</b>	<b>12,762,394,622</b>	<b>(567,093,798)</b>	<b>12,195,300,824</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>31,211,074,254</b>	<b>1,878,275,145</b>	<b>33,089,369,399</b>	<b>(585,271,762)</b>	<b>32,504,097,637</b>



0000037

11-05-93

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR FUSION

31 DE AGOSTO DE 1995

IPAC S.A. 24 DICIEMBRE NUEVA IPAC S.A. Z

VENTAS NETAS	26.624.814.676	24.301.840	26.649.116.516	100,0
TOTAL VENTAS	26.624.814.676	24.301.840	26.649.116.516	100,0

COSTO VENTAS				
Materias Primas	15.418.037.695	0	15.418.037.695	57,9
Mercaderias	66.745.247	0	66.745.247	0,3
Carga fabril	2.713.745.754	0	2.713.745.754	10,2
TOTAL COSTO VENTAS	18.198.528.696	0	18.198.528.696	68,3

UTILIDAD BRUTA	8.426.285.980	24.301.840	8.450.587.820	31,7
----------------	---------------	------------	---------------	------

GASTOS OPERACIONALES

Administracion	943.612.349	3.289.528	946.901.877	3,6
Ventas	1.308.237.861	0	1.308.237.861	4,9
TOTAL Gtos.OPERACION.	2.251.850.210	3.289.528	2.255.139.738	8,5

UTILIDAD OPERACIONAL	6.174.435.770	21.012.312	6.195.448.082	23,2
----------------------	---------------	------------	---------------	------

OTROS INGRESOS(GASTOS)

Intereses por prestamos	(711.829.311)		(711.829.311)	(2,7)
Intereses por importac	(696.162.323)		(696.162.323)	(2,6)
Contribu. e Imptos.	(68.589.293)		(68.589.293)	(0,3)
Diferencia Cambio	(2.811.573.220)		(2.811.573.220)	(10,6)
Egresos varios	(59.948.899)	(5.915.717)	(65.864.616)	(0,2)
Int.ganad.y comis.ganadas	310.133.600	440.161	310.573.761	1,2
Varios	235.424.850	3.028.302	238.453.152	0,9
Diferencia cambio Ganada	526.602.620	2.903.598	529.506.218	2,0
Ganancia vta.act.fijo	148.311.458		148.311.458	0,6

Resul.Ant.Imptos.	3.046.805.252	21.468.656	3.068.273.908	11,5
-------------------	---------------	------------	---------------	------

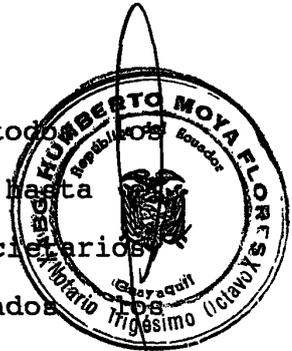


0000038

*D. Flores*



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



presenten, individual o conjuntamente, todos los  
 escritos y realicen todo lo necesario para el  
 perfeccionamiento de los presentes actos societarios,  
 inclusive quedan expresamente autorizados  
 mencionados profesionales para que presenten los  
 testimonios de la Escritura Pública respectiva y  
 soliciten su aprobación a la Superintendencia de  
 Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás  
 formalidades de estilo. Abogado Luis Cascante  
 Triviño. Registro número seis mil trescientos  
 veinticuatro-Guayaquil. Hasta aquí la minuta.- Es  
 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se  
 agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de  
 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los  
 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes,  
 se afirman, ratifican y firman en unidad de actos,  
 conmigo el Notario. Doy fe.

*[Handwritten signature]*  
ING. CARLOS PORTALES GREENE

Ced. U. No. 091318413-1

CIA. INDUSTRIA PROCESADORA

DE ACERO S.A. (IPAC)

RUC. 0990031975001

*[Handwritten signature]*  
ING. FABIO MORENO CHARME

Ced. U. No. 091718572-0



CIA. INDUSTRIA PROCESADORA  
DE ACERO S.A. (IPAC)

RUC. 0990031975001

  
ING. FABIO MORENO CHARME

Ced. U. No. 091718572-0

CIA. INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO

DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA

RUC. 0990651256001

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL  
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO  
TESTIMONIO EN TREINTA Y SIETE FOJAS UTILES

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 19 DE 1995

  
EL NOTARIO  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



RAZON:-

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL  
DE LA RESOLUCION 95-2-1-1-0008436 EL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE  
1995, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA FUSION DE LAS  
COMPANIAS "INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA  
VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DE 1995

0000040

EL NOTARIO

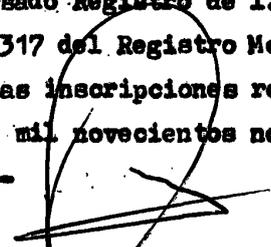
Ab. Humberto Moya Flores  
Notario Segundo Octavo de Guayaquil

~~CERTIFICO: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.95-2-1-1-0008496 dictada el 29 de Diciembre de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA DE INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA, FUSION de estas DOS COMPANIAS, CREACION COMO EFECTO DE DICHA FUSION a la COMPANIA "IPAC S.A.", CANCELACION DE INSCRIPCION de INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA; de fojas 49.392 a 49.457, número 6.988 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 46.609 del Repertorio.-Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-~~

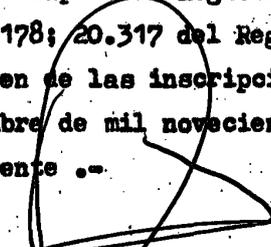
CSOB. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura referente a la DISOLUCION ANTICIPADA de INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) FUSIONANDOSE Y CREANDOSE como efecto de esta FUSION a IPAC S.A., a fojas 3.182 del Re

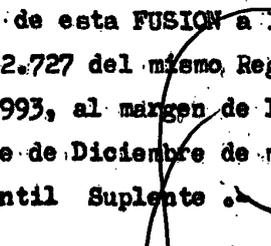
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 12.005; 12.012 del mismo Registro de 1.977; 4.269; 7.684 del Referido Registro de 1.979; 22.000 del antedicho Registro de 1.983; 11.004 del expresado Registro de 1.987; 20.366 del Referido Registro de 1.990; 4.178; 20.317 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
LEOB. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura referente a la CANCELACION de INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A.(IPAC) a fojas 3.183 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 12.006; 12.012 del mismo Registro de 1.977; 4.269; 7684 del Referido Registro de 1.979 ; 22.000 del antedicho Registro de 1.983; 11.004 del expresado Registro de 1.987; 20.366 del Susodicho Registro de 1.990; 4.178; 20.317 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
LEOB. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura referente a la DISOLUCION ANTICIPADA de INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA FUSIONANDOSE Y CREANDOSE como efecto de esta FUSION a IPAC S.A., a fojas 27.261 del Registro Mercantil de 1.983; 2.727 del mismo Registro de 1.984; 8.216; 15.377 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
LEOB. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura re

ferente a la CANCELACION de la compañía INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA a fojas 27.262 del Registro Mercantil de 1.983; 2.728 del mismo Registro de 1.984; 8.217 y 15.377 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil

0000041

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION A LA CAMERA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de "IPAC S.A.".- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil



Se tomó nota de la escritura precedente al margen de las respectivas matrices del veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos; y, del cinco de agosto de mil novecientos ochentitres.- Guayaquil, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO.-

  
**Dr. Manuel Medina Castro**  
**NOTARIO SEXTO**

